

Primeras reflexiones de la Comisión Europea sobre la ampliación de las Comunidades (6 febrero 1978)

Leyenda: Informe de Daniel de Busturia, Jefe de la Delegación ante las Comunidades Europeas del Consejo Superior de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España, que contienen las primeras reflexiones de la Comisión Europea sobre la ampliación de la Comunidad Económica Europea (CEE).

Teniendo en cuenta la candidatura a la adhesión a la CEE por parte de Grecia, España y Portugal, la Comisión realiza un estudio sobre la próxima ampliación, reflejando el presente documento esta reflexión institucional con respecto al caso español, y tratando, para ello, aspectos como el periodo transitorio. Además, insta a España a que lleve a cabo, por su parte, una reflexión similar sobre su adhesión buscando soluciones a los problemas, una reflexión que incluya a los representantes políticos, socio-laborales y empresarios.

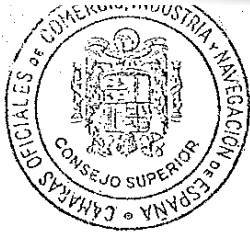
Fuente: Secretaría de Estado para la Unión Europea, Madrid, 1016.1.1.II y III.4a), 09.01.1981.

Copyright: (c) Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación de España

URL:

http://www.cvce.eu/obj/primeras_reflexiones_de_la_comision_europea_sobre_la_ampliacion_de_las_comunidades_6_febrero_1978-es-0324331a-6722-416d-b6c8-0bc7c2fb6ac9.html

Publication date: 20/02/2014



ST + 4a)
11-150a)

DELEGACIÓN PARA
ASUNTOS DE LA CEE

RESERVADO

Ref. 30.3.4 (78.II) 1

PRIMERAS REFLEXIONES DE LA COMISION
EUROPEA SOBRE LA AMPLIACION DE LAS
COMUNIDADES

- Análisis y Comentarios -

Bruselas, 6 de febrero de 1978
Daniel de Busturia

8



DELEGACIÓN PARA
ASUNTOS DE LA CEE

S U M A R I O

INTRODUCCION

I.- Reflexión institucional sobre el período de transición, Análisis y comentarios.

II.-Avance sobre la reflexión económica.



DELEGACIÓN PARA
ASUNTOS DE LA CEE

INTRODUCCION

Desde antes de la presentación oficial de la candidatura española de adhesión a las Comunidades (julio de 1977), la Comisión Europea, encontrándose sobre su mesa las solicitudes de Grecia y Portugal y previendo sin ninguna duda la candidatura española (sentido del viaje de Mr. Pierre Duchâteau a Madrid en marzo de 1977 (1)), inició una reflexión en profundidad sobre la nueva ampliación de las Comunidades. En efecto, ya no se trataba de preparar la adhesión de un país (Grecia), que no presenta una problemática económica importante, sino de dar entrada a tres países del sur europeo lo que, en cierto modo, exige el replanteamiento de los mecanismos del proceso de integración.

La voluntad comunitaria de abordar con seriedad lo que en medios de la Comunidad se considera como "apuesta fundamental" para la consolidación democrática del Sur de Europa y para el favorecimiento del desarrollo económico de esta zona, condujo a la Comisión Europea a "encerrarse en cónclave" en La Roche-en-Ardenne, durante el fin de semana de los días 17 y 18 de setiembre de 1977, justo en vísperas del Consejo de Ministros del 19 y 20 de setiembre que dió una respuesta política afirmativa a la candidatura española.

(1) Mr. Pierre Duchâteau, Director de Relaciones Exteriores de la Comisión Europea ha venido siguiendo políticamente de cerca la situación española y efectuó dos viajes significativos a Madrid en enero de 1976 y marzo de 1977 para "tomar el pulso" del sentir de los medios económicos y políticos españoles sobre la adhesión de España a las Comunidades Europeas.

(2) Reunión de Leeds Castle. Ver nuestro informe 30.3.4 (77)



DELEGACIÓN PARA
ASUNTOS DE LA CEE

La reunión de La Roche-en-Ardenne (1) partió de los principios siguientes:

- necesidad política de la ampliación;
- no frenar el proceso de integración disolviendo la Comunidad en una vasta zona de libre comercio sin finalidades políticas;
- servirse de la ampliación como ocasión para profundizar el proceso de integración, abordando, en un momento de baja coyuntura económica y de endeble voluntad política, los capítulos esenciales para un refuerzo de la cohesión interna.

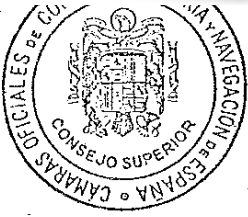
De acuerdo con estos principios, la Comisión ordenó el 21 de setiembre a sus diversos servicios (2) la redacción de informes sobre los diversos aspectos de la ampliación:

- el planteamiento jurídico y la problemática institucional, incluyendo los aspectos relativos al período de transición;
- las cuestiones económicas y comerciales;
- los temas presupuestarios.

El conjunto de estas reflexiones, que responden a las preocupaciones expresadas por la propia Comisión Europea, por los Gobiernos y por medios económicos y políticos para que la ampliación se efectúe con firmeza, pero sin traumas, deberán dar lugar a la redacción de una "Panorámica general de la ampliación" que sirva de contexto dentro del que se inserten

(1) Documentos remitidos al Consejo de Cámaras, ref. 30.3.4 (77.IX.) 1.

(2) Documento COM (77) P.V. 443, remitido al Consejo de



DELEGACIÓN PARA
ASUNTOS DE LA CEE

- 3 -

las peculiaridades de cada una de las candidaturas.

Los servicios de la Comisión, a través de cada una de sus Direcciones Generales y de la Comisión "ad hoc inter-servicios" interviniendo como coordinador el "Grupo especial ampliación", compuesto por funcionarios "liberados" a este fin por cada una de las Direcciones, están ultimando la redacción de la "Panorámica" que será presentada al Consejo del 8 de marzo o de primeros de abril.

En esta nota nos limitaremos a analizar los resultados del "Grupo Institucional", ya que la reflexión económica y comercial, debido a su complejidad y a la falta de datos sobre España, (la Administración española no ha colaborado hasta el momento con la Comisión en esta materia), ha sufrido un retraso importante, no habiéndose podido respetar la fecha de la primera quincena de febrero para la redacción del "fresco".

Para comprender la importancia real de estas primeras reflexiones, hay que tener en cuenta los factores siguientes:

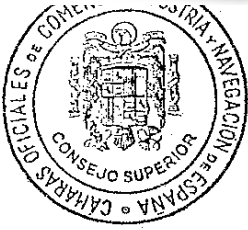
- 1.- Se trata de una reflexión global sobre la ampliación que incluye, por consiguiente, a Grecia, Portugal y España.
- 2.- Dentro de dicha reflexión global se inserta el "Avis" ya elaborado sobre Grecia, y los que se redactarán sobre Portugal y España. En este sentido hay que entender el "fresco" como telón de fondo, pero que necesariamente condicionará las soluciones específicas a establecer con cada candidato, al tenerse en cuenta la inter-conexión de los dossiers.



DELEGACIÓN PARA
ASUNTOS DE LA CEE

- 4 -

- 3.- Es una reflexión de los Servicios de la Comisión a la que se está dando un tratamiento de consenso previo de los Estados y de las fuerzas económicas y sociales. En efecto, la gira de capitales europeas efectuada por M. Natali y el hecho de que el Comité Económico y Social participe en la "Task force" a través del Sr. D'Ansembourg, dejan suponer que la reflexión de la Comisión no es aislada sino que se está implicando en la misma a los responsables últimos de la decisión (los Estados) y a los medios que expresan los principales temores económicos y comerciales (Organizaciones empresariales, agrícolas y sindicales). De esta forma, el Consejo podrá hacer más fácilmente suyas las conclusiones de la Comisión Europea.
- 4.- El informe económico, en lo que se refiere a España, presentará el marco general de nuestra economía y de nuestro comercio, analizándose, en una primera parte, las principales magnitudes de nuestra economía y comercio, pasándose, a continuación, al análisis de la estructura industrial, la política agrícola y los datos sociales.
- 5.- Una vez aprobada la "Panorámica General", se redactará el "Avis" sobre España, a través del cual se profundizarán cada uno de los temas, efectuando una radiografía precisa de la economía y de los sectores, y, en función de la misma, se podrán elaborar las condiciones de adhesión, base fundamental para la apertura de negociaciones y para la conclusión del Tratado en el que se definan las modalidades de la misma.



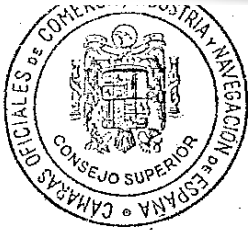
- 5 -

DELEGACIÓN PARA
ASUNTOS DE LA CEE

Puede decirse, por consiguiente, que el momento actual es determinante ya que, de acuerdo con los principios generales que se definan, se estarán condicionando las modalidades prácticas. Por ello, el viaje del Sr. Natali a Madrid, los días 13 y 14 de febrero es muy importante: estando al corriente de las primeras reflexiones y conociendo las reacciones de los Estados miembros a través de su gira de capitales, el Sr. Natali pretende conocer el sentir del Gobierno español sobre los primeros resultados de la reflexión comunitaria.

Para el caso en el que el Consejo Superior de Cámaras participara en alguna reunión con el Sr. Natali (1) redactamos el presente informe, analizando las reflexiones de la Comisión sobre las modalidades de la transición e, igualmente, redactamos un segundo informe (ref. 30.3.4 (78.II)2) sobre el contexto actual de las relaciones hispano-comunitarias.

(1) y, en todo caso para que sirvan de preparación a las reuniones que se celebrarán con motivo del viaje a España del Sr. de Ferranti, Presidente del Comité Económico y Social. Este viaje tendrá verosimilmente lugar los días 7 y 8 de marzo, invitado, finalmente, por el Gobierno español.



- 6 -

DELEGACIÓN PARA
ASUNTOS DE LA CEE

I.- LA REFLEXION INSTITUCIONAL: ANALISIS Y COMENTARIOS

El texto de lo que posiblemente constituirá la reflexión sobre el período de transición, se encuentra en un Documento de trabajo -que adjuntamos en anejo a la presente nota- elaborado por el Comité Institucional, presidido por el Secretario General de la Comisión Europea, Sr. Noël, y en cuya redacción han participado el Servicio Jurídico, Agricultura, Exteriores y miembros de los Gabinetes de los Sres. Comisarios Jenkins y Natali.

I. 1. - Contenido del Documento

Puesto que en Anejo incluimos el texto íntegro, nos limitaremos, en este apartado, a presentar un esquema del razonamiento comunitario, para pasar, a continuación, a comentar los aspectos positivos o negativos de su contenido.

La argumentación comunitaria puede sintetizarse de la forma siguiente:

1) Las modalidades del período de transición que se establecieron con Inglaterra, Dinamarca e Irlanda no pueden constituir un modelo transponible porque los problemas que plantea, para el período de transición, la adhesión de España, Portugal y Grecia, son de "otra naturaleza" (Puntos 1 al 4 del Documento)

2) La amplitud de los problemas de adaptación mutua requiere que se inicie un esfuerzo serio desde el período de negociaciones, sin esperar la conclusión y entrada en vigor de los tratados. Este esfuerzo de adaptación podría ser llevado a cabo a través de una triple metodología:

Doc. Inst.



- 7 -

DELEGACIÓN PARA
ASUNTOS DE LA CEE

- medidas autónomas (de la Comunidad y de los candidatos) dentro de un espíritu de convergencia y, eventualmente, con consultas previas;
- "acción comunitaria inmediata" en favor de las regiones mediterráneas (Comunidad y candidatos) para proceder a las reformas estructurales indispensables;
- acción conjunta, desde el comienzo de las negociaciones, partiendo del principio del "reparto del esfuerzo". (Puntos 5 al 7).

La preocupación que guía a la Comisión en su análisis es el de la eficacia de políticas coordinadas de reconversión estructural para buscar la complementariedad en lugar de agravar los desequilibrios. Se preconiza la cooperación de los Bancos centrales, un diálogo positivo a través de órganos de gestión ad hoc y no se excluye la posibilidad de una cooperación política a escala ministerial (Puntos 8 al 13)

3) Además de la cooperación y esfuerzos comunes para la adaptación mutua durante las negociaciones, el período "interino", es decir, el lapso de tiempo que transcurra entre la firma de los tratados de adhesión y su entrada en vigor, según la Comisión, serviría para asociar a los Estados adherentes a los procedimientos comunitarios y a la cooperación política, siguiendo, en este caso, el precedente de la adhesión del Reino Unido, Irlanda, Dinamarca (Puntos 14 al 16).

4) Una vez que los tratados entraran en vigor, se abriría el período de transición propiamente dicho, participando plenamente los Nuevos Miembros, en las Instituciones, órganos y procesos de decisión con igualdad de derechos y obligaciones.



DELEGACIÓN PARA
ASUNTOS DE LA CEE

El período de transición duraría entre cinco y diez años, pudiendo dividirse en dos etapas, correspondiendo, cada una, a progresos definidos.

Se excluye un concepto uniforme de la transición, optándose por programas de transición específicos por sectores. (Puntos 17 al 20).

5) La Primera etapa, de una duración de cinco años, serviría para la extensión a los Nuevos MIembros de los principales elementos de los logros comunitarios (libre circulación de mercancías, políticas comercial y agrícola comunes, libre circulación de trabajadores, reglas de competencia, contribución al presupuesto). La extensión de los logros se efectuaría a través de calendarios fijos, ofreciendo la Comunidad un máximo de asistencia y pudiendo, en última instancia, prolongarse la primera etapa de la transición, si pareciera imposible respetar los calendarios obligatorios. (Punto:21)

6) Para el paso de la primera a la segunda etapa se proponen dos alternativas:

a) Si fuera necesario prolongar la duración de la primera etapa (sin que por ello se alargue la duración máxima del período de transición), la decisión sería tomada por el Consejo mediante voto a mayoría cualificada y a propuesta de la Comisión. Una segunda prolongación requeriría el voto unánime. Para prolongar la duración de la primera etapa sería preciso comprobar que "no se pueden alcanzar, en los plazos fijados, lo esencial de los objetivos fijados para esta etapa";

b) El paso de la primera a la segunda etapa estaría sometido a una decisión previa (adoptada por mayoría), en ausencia

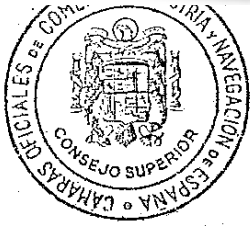


DELEGACIÓN PARA
ASUNTOS DE LA CEE

- 9 -

de la cual se prorrogaría automáticamente la primera etapa (Puntos 22 y 23).

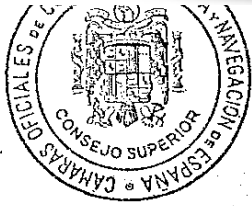
- 7) La segunda etapa tendría por objeto acabar la adaptación en temas más difíciles (armonización de legislaciones) que requieran mayor flexibilidad. Si hubiera dos etapas, la segunda no tendría una duración superior a los cinco años, siendo más corta si hay prolongación de la primera, y, en todo caso, dentro de una duración global máxima de la transición de diez años (Puntos 24 y 25).
- 8) Al acabar la transición serían vigentes todas las normas comunitarias cuya progresiva introducción se efectuaría en el curso de las dos etapas, existiendo, evidentemente, posibilidades de recurso a una cláusula de salvaguardia.
 - para hacer frente a las dificultades y riesgos imprevisibles;
 - para contemplar la posibilidad de que un Nuevo Estado miembro, por razones importantes, no pueda participar, desde su adhesión, a la elaboración y puesta en práctica de una nueva política comunitaria, lo que plantea el problema de la forma jurídica de no participación (punto 28), la necesidad de medidas especiales en favor del Estado miembro para permitirle un "rattrapage" (punto 29) así como su abstención en la toma de decisiones sobre una política en la que no participa por derogación transitoria.
- 9) Definido el esquema general, el Documento de la Comisión presenta en anejo, el contenido posible de la primera etapa del período de transición:



- 10 -

DELEGACIÓN PARA
ASUNTOS DE LA CEE

- Establecimiento de la libre circulación de mercancías, adopción de la política comercial común y supresión de las medidas de efecto equivalente.
- Participación de los países adherentes en las zonas de libre comercio o regímenes arancelarios preferenciales concluidos por la Comunidad con países terceros.
- Adopción por los Nuevos Estados del Arancel Comunitario.
- Aplicación de la política agrícola, pero, puesto que la reforma de los mecanismos actuales que rigen la agricultura mediterránea exigen un cierto plazo de tiempo, se preconizan fórmulas conservatorias para los intercambios entre los Nuevos y Antiguos miembros.
- Libre circulación de trabajadores: Escepticismos en cuanto a las posibilidades de aplicarla durante la primera etapa.
- Puesta en vigor de las reglas de competencia. La aplicación de los artículos 85 y 86 no parece presentar problemas. Más difícil parece ser el tema relativo a las ayudas estatales.
- Contribución al presupuesto mediante la entrega a la Comunidad del producto de los derechos de aduana, prélèvements agrícolas y un montante a forfait, en espera del establecimiento de las condiciones internas para poner en práctica el mecanismo de recursos propios.



- 11 -

DELEGACIÓN PARA
ASUNTOS DE LA CEE

I. 2 COMENTARIOS

Aunque el documento de la Comisión sólo se refiere a las modalidades del período de transición, el planteamiento general que efectúa merece ser analizado con detenimiento, puesto que se aborda uno de los temas más problemáticos que han aparecido hasta el momento, a saber, si la Comunidad opta por establecer con Grecia, Portugal y España fórmulas de pre-adhesión que conducirían, en el fondo, a retrasar el pleno beneficio de los derechos y obligaciones resultantes de su adhesión a las Comunidades.

En términos generales puede decirse que el análisis comunitario manifiesta una buena voluntad general, sienta el principio de la participación inmediata como miembro de pleno derecho, pero deja, no obstante, abiertos ciertos interrogantes que conviene dilucidar.

La Comisión dice que los mecanismos del período transitorio que se apliquen a España, Portugal y Grecia no pueden ser idénticos a los que se establecieron con el Reino Unido, Dinamarca e Irlanda porque los problemas planteados por esta primera ampliación son de naturaleza distinta a los problemas que plantea el caso de Grecia, Portugal y España.

Partiendo de este principio, la Comisión:

- "neutraliza" el argumento comunmente empleado del caso de Irlanda que, con un nivel de desarrollo inferior al de Grecia y España, participa, no obstante, como miembro de pleno derecho,
- expone que los problemas no son sólo de tipo económico, sino de divergencia entre estructuras económicas, tradicion-



- 12 -

DELEGACIÓN PARA
ASUNTOS DE LA CEE

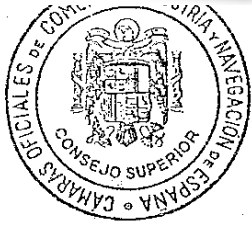
jurídicas y modos de vida diferente.

La "diferencia de la naturaleza de los problemas" podría ser discutible. A nuestro juicio, al emplear la Comisión esta expresión, está enunciando una especie de cláusula de salvaguardia o de no invocación del precedente inglés para poder efectuar una aproximación sectorial del período transitorio, tanto en la industria como en la agricultura. La "diferencia de naturaleza" esconde, en realidad, ciertos temores comerciales muy concretos.

Este punto de partida de la Comisión podría ser interpretado como base para la posterior propuesta de períodos y mecanismos de transición que abrieran la puerta a una posible prolongación "sine die" del período interino o de la primera etapa. Sin embargo la lectura del resto del documento no permite esta interpretación al establecerse mecanismos automáticos o casi automáticos del paso de una etapa a otra, al fijarse un límite máximo para la duración del período de transición, y al preverse la participación de pleno derecho desde el comienzo (precedente inglés).

El planteamiento general de la Comisión parece obedecer más bien a un análisis según el cual la globalización de las negociaciones con Portugal, Grecia y España parece ya prácticamente excluida, en razón del estado avanzado de las conversaciones con Grecia, del retraso del dictamen sobre España y, en razón también, de la voluntad política que parece manifestar el Gobierno francés sobre Grecia. Las diferencias existentes entre Portugal, Grecia y España harían que pudieran existir modalidades distintas en los mecanismos de la transición, precisamente fundamentadas en el hecho de que no es únicamente el nivel de desarrollo económico el que las determinaría, evitándose que uno de los adherentes pueda invocar un precedente y reclamar el beneficio de un trato específico que, en un tema determinado, hubiera podido tener otro adherente.

Está es la razón por la que, a nuestro juicio, la Comisión habla de la necesidad de mecanismos de transición ágiles, en lugar de...



- 13 -

DELEGACIÓN PARA
ASUNTOS DE LA CEE

dos, buscando una fórmula globalmente simple que deje todos los márgenes de maniobra, lo que, en otros términos, quiere decir: planteamiento filosófico general idéntico, posibilidad abierta para la no globalización de las 3 candidaturas y para el establecimiento de mecanismos que puedan ser diferenciales sin que sirvan mutuamente de precedente.

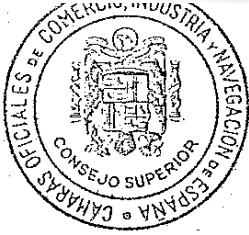
Por lo que se refiere a las propuestas concretas que figuran en dicho documento, podemos sintetizar nuestros comentarios de la forma siguiente:

- 1) La idea de iniciar la adaptación mutua a partir de la apertura de las negociaciones corresponde con las tesis que venimos defendiendo desde hace tiempo, lo que permitiría utilizar los 3 años previsibles de las negociaciones para que, tanto la Comunidad como nosotros, procedamos a las reformas estructurales oportunas, que nos permitan asumir con mayor beneficio los derechos y obligaciones.

Sobre los mecanismos que la Comisión propone, el planteamiento de la Comisión coincide también con nuestros anteriores análisis, puesto que hemos venido defendiendo la necesidad de una reflexión conjunta para abordar mediante soluciones convergentes la problemática de los sectores en declive, evitando que aparezcan o se agraven las divergencias por una contraposición más fuerte de los intereses.

Igualmente la Comunidad propone, además de la reflexión conjunta, una acción inmediata de ayuda, basada en el principio del esfuerzo conjunto y reparto del mismo.

Ahora bien, sería necesario precisar cómo se pondría en marcha esta ayuda y reflexión conjunta, sin que ello conduzca a un sistema de complementariedad por vía imperativa, li-



DELEGACIÓN PARA
ASUNTOS DE LA CEE

- 14 -

mitándose así las posibilidades de desarrollo de ciertos sectores industriales o agrícolas naturalmente competitivos en España.

Al leer el documento no tenemos la impresión de que detrás de los propósitos comunitarios se esconda, en materia de adaptación mutua durante el período de negociación, ningún pensamiento maquiavélico de obtener concesiones sin contrapartida o de aprovechar para sus propios intereses un planteamiento como el que hacen.

Creemos, en efecto, que la Comisión europea se plantea la ampliación realmente con honradez, superando el concepto de las negociaciones comerciales tradicionales cuyo "leit motiv" es el de obtener del contrario las mejores condiciones. No se trata de fiarse del planteamiento de nadie, pero, en este caso, la reflexión la consideramos honrada y coincidente con la reflexión común que desde hace tiempo venimos solicitando y que estimamos, por otra parte, indispensable para superar el círculo vicioso de las relaciones comerciales tradicionales.

- 2) El documento de la Comisión sólo habla tímidamente de cooperación política durante la época de negociaciones. Creemos que, también durante esta época, la cooperación política es interesante porque en la medida en que exista una presencia política e interés continuo, el desarrollo de las negociaciones será tanto o más fácil. Esta es la razón por la que en documentos anteriores hemos defendido la necesidad de una colaboración institucional desde ahora. En efecto, la práctica de encontrarse habitualmente en los diversos foros de debate económico-político permite el allanamiento de las dificultades concretas. Por otra parte, quizás esta



- 15 -

DELEGACIÓN PARA
ASUNTOS DE LA CEE

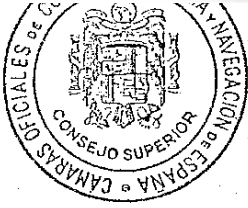
cooperación permitiría salir al paso del problema que plantea la Comisión en su punto 5 cuando dice que: "hay que reconocer que la adopción de medidas importantes que busquen la convergencia en el seno de la Comunidad ampliada, supone que estos países tengan seguridades sobre el resultado último de las negociaciones".

3) Período interino

Es normal que exista entre la firma de los Tratados y su entrada en vigor un período de tiempo, aquí llamado "interino" para que, de acuerdo con los principios del Tratado de Roma, cada Parlamento nacional ratifique los Tratados de adhesión, condición indispensable para su puesta en vigor.

Ahora bien, este tema requiere nuestra muy especial atención para contemplar el caso eventual de un Tratado firmado que luego el Parlamento de un país X no ratifique impidiendo, por consiguiente, su entrada en vigor. Pensemos, por ejemplo, en la Comunidad Europea de Defensa que no vió la luz por no haber ratificado el Tratado el Parlamento francés. Ahora bien, parece difícil que este tema tenga una solución jurídica, a menos de que en el curso de las negociaciones se decida modificar el Tratado de Roma, no sometiéndose a la necesidad de ratificación parlamentaria nacional los Tratados de adhesión, limitando su ratificación a la competencia del Parlamento Europeo que para esa fecha habrá sido ya elegido mediante sufragio universal directo.

Por otra parte, la única forma de evitar que esta situación pueda producirse hay que pensarla en términos de cooperación política de cada uno de los diversos grupos políticos españoles con sus homónimos europeos, quienes son, en el fondo, los que votarán o no la ratificación en los Parlamentos nacionales.



- 16 -

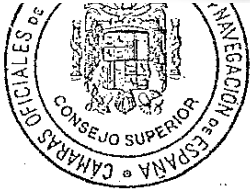
DELEGACIÓN PARA
ASUNTOS DE LA CEE

Por lo que se refiere al período interino, también conven-
dría fijar un plazo máximo para el cumplimiento de los
trámites de ratificación, no sirviendo así la no ratifica-
ción de excusa dilatoria.

Ante la alternativa de iniciar la cooperación a partir de
la firma de los tratados (caso inglés) o iniciar en el cur-
so de las negociaciones, reforzándola durante el período in-
terino que tiene normalmente una duración máxima de un año,
optamos más bien por la segunda posibilidad.

4) Período transitorio

Compartimos la idea de la Comisión según la cual la entrada
en vigor de los Tratados supone la plena participación ins-
titucional y en las decisiones, evidentemente, salvo en ca-
sos excepcionales y precisos. La Comisión parece, por con-
siguiente, desechar toda idea de fórmulas de pre-adhesión,
señalando que existirá igualdad de derechos y obligaciones
a partir de la entrada en vigor de los Tratados bajo, evi-
dentemente, la reserva de que ciertas obligaciones se irán
cumpliendo progresivamente a través del período de adhesión.
La lectura del conjunto de los párrafos consagrados al perío-
do de transición da la impresión de que los comunitarios
excluyen para sí mismos toda utilización del plan en dos
etapas para retrasar la plenitud efectiva del beneficio de
los derechos y obligaciones por parte de los candidatos,
sino que parece, al revés, que lo que pretenden es montar
un mecanismo que oblique a los candidatos a cumplir tajan-
tamente los calendarios y a asumir en plazos determinados
los llamados "logros comunitarios". Es como si la Comuni-
dad tuviera miedo de que, una vez miembros de la Comunidad,
los nuevos adherentes fueran invocando prórrogas sucesivas
de la primera etapa que proponen, para no aplicar aquellos
aspectos de la reglamentación comunitaria que fueran con-



DELEGACIÓN PARA
ASUNTOS DE LA CEE

- 17 -

trarios a sus intereses. Por ello la Comisión, en las dos alternativas que propone de paso automático o no automático de la primera a la segunda etapa, lo hace para salvaguardar los propios intereses comunitarios. Ahora bien, queda impreciso en el texto qué sucedería si no existe unanimidad para una segunda prolongación de la primera etapa, ni, si en el cómputo del voto unánime se contará el del Estado que solicita o no desea la prolongación de la primera etapa. Entre las dos alternativas de paso de una etapa a otra, nos parece más "europea" la primera, por tratarse de un paso automático, sometiendo a decisión previa, el caso de que fuera preciso prolongar la primera etapa del período de transición.

La segunda alternativa parece susceptible de salvaguardar mejor los intereses nacionales al requerirse una decisión previa para el paso a la segunda etapa. Ahora bien, este arma que, en principio, nos puede ser favorable, nos puede igualmente ser desfavorable si a ciertos países de la Comunidad, por ejemplo en el sector agrícola, no les interesara seguir el ritmo marcado por los calendarios precisos.

Los únicos inconvenientes que parecen derivar de los mecanismos que propone la Comisión son los siguientes:

- la concepción de la transición no será uniforme sino sectorial, lo que deja prever que los sectores más competitivos españoles y que entran en conflicto directo con ciertos sectores comunitarios, tendrán períodos más largos, pero este argumento puede revertir también en nuestro beneficio al poder hacer igualmente una aproximación sectorial.
- cuanto más larga sea la primera etapa más tiempo beneficiaremos de la asistencia especial comunitaria.



DELEGACIÓN PARA
ASUNTOS DE LA CEE

- será necesario establecer muy bien la lista, como se señala en el párrafo 24, de los temas que requieren un período de adaptación más largo.

5) Cláusulas de salvaguardia

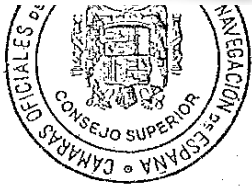
Un primer análisis de las cláusulas de salvaguardia que propone el documento de la Comisión permite concluir en los planteamientos lógicos que efectúa, puesto que es normal que se contemplen casos excepcionales y es igualmente normal que en el caso de que un Estado no esté en condiciones de participar desde el comienzo en una nueva política comunitaria, se abstenga por el procedimiento de abstención mediante "gentleman's agreement" en lugar del sistema de ponderación de votos.

6) Sobre el contenido posible de la primera etapa del período de transición

Este anejo al documento, aunque es relativamente poco explícito, revela cuáles son las intenciones comunitarias sobre los temas principales que serían abordados durante la primera etapa de la transición, es decir, normalmente durante los 5 primeros años a partir de la entrada en vigor de los Tratados de adhesión, pudiéndose pensar en los años 1982 a 1987, por consiguiente, como fechas de la primera etapa.

a) En materia comercial

La propuesta comunitaria conduciría a un desarme arancelario total y a la supresión de las restricciones contingentarias para el horizonte previsible de 1987. Paralelamente durante esta época habría que ir suprimiendo las llamadas medidas de efecto equivalente a los derechos de aduana para cuya supresión el documento de la Comisión europea les abre un plazo de tiempo que podría ser ligeramente superior al del desarme arancelario.



- 19 -

DELEGACIÓN PARA
ASUNTOS DE LA CEE

Si, a primera vista, la propuesta comunitaria no parece excesiva por disponer hasta entonces de un plazo suficiente de tiempo y de la posibilidad de recurso a la cláusula de salvaguardia, no queda muy claro cómo se efectuaría el desarme arancelario si la aproximación no es uniforme, sino por sectores, como se habla en el párrafo 20 del documento. Por otra parte, un desarme a cien por cien para este horizonte, si, para el año 1982 se ha llegado por parte de España, como desea la Comunidad, a un desarme medio ponderado del 50%, habría que ver qué ritmos anuales se proponen y en base a qué aranceles (consolidados o preferenciales), además de las rebajas que resulten de la Ronda Tokio.

b) Como hemos señalado en la parte tercera del Libro Blanco, uno de los principales "logros comunitarios" en materia comercial es la red de acuerdos preferenciales o no, concluidos por la Comunidad con los países terceros. Normalmente España debería asumir estos compromisos, según la Comunidad, durante la primera etapa de la transición. La Comisión, al proponer la aplicación progresiva de un régimen único con estos países, sigue la misma línea que la que se aplicó durante la primera ampliación. Este tema deberá dar lugar a un análisis detallado por parte española, porque las cuestiones a examinar serán numerosas tanto por lo que se refiere a las normas de origen como en lo relativo a las implicaciones comerciales, al tener que conceder, en muchos casos, franquicias arancelarias y preferencias para los productos agrícolas procedentes de países del sur del Mediterráneo.

c) El punto 3 del documento es ilegible.

d) También se impondrá a España la adopción del arancel comunitario y una nueva negociación GATT para tener en cuenta



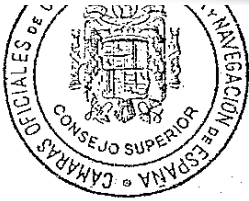
- 20 -

DELEGACIÓN PARA
ASUNTOS DE LA CEE

las compensaciones que la Comunidad deberá dar a países terceros en función de las posibles desviaciones del tráfico comercial que puedan derivar de la nueva ampliación de la Comunidad. Esto sucedió ya con la primera ampliación.

e) El documento de la Comisión aborda también el tema de la aplicación en el curso de la primera etapa, de la política agrícola comunitaria, tema que, sin ningún lugar a dudas, será de los más problemáticos, porque en esta materia la premisa reside en la reforma de los actuales mecanismos agrícolas comunitarios. Es importante que la Comisión señale que debe existir un equilibrio entre los aspectos agrícolas y los industriales y que habrá que consentir un esfuerzo particular (pero no sé dice de quien) para integrar, en condiciones satisfactorias, las agriculturas de los países adherentes con la agricultura comunitaria. Los peligros pueden nacer de la forma como el documento deja abierta la posibilidad de establecer "fórmulas conservatorias" en los intercambios entre los nuevos y antiguos Estados miembros.

En efecto, si no se definen muy bien las fórmulas conservatorias, se puede correr el riesgo de que se consoliden las situaciones nacionales actuales sin proceder realmente a un replanteamiento de la política agrícola comunitaria y de los mecanismos de la libre circulación de productos agrícolas en el interior de la Comunidad. En el memorandum francés del mes de junio se aludía ya a estas fórmulas conservatorias, dentro de un deseo de retrasar lo más posible la libre circulación de mercancías agrícolas a través de un sistema de cuotas o contingentes. Es evidente, no obstante, que este tema deberá ser abordado en profundidad, puesto que parecen justificados ciertos temores comunitarios y otros temores españoles. Será preciso un esfuerzo de imaginación importante para que



DELEGACIÓN PARA
ASUNTOS DE LA CEE

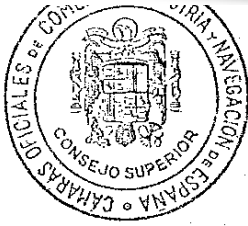
paralelamente a un plan estructural en búsqueda de la complementariedad de las economías agrícolas, se logre durante la época transitoria, sin provocar excedentes ni traumas excesivos, sentar las bases de una agricultura comunitaria competitiva y rentable. Para el período transitorio, según los productos, se podría pensar en mecanismos de precios, selección de calidades, normas fitosanitarias, promoción comercial, etc.

f) Libre circulación de trabajadores

Al tratar de este tema la Comisión expone sus temores de que la libre circulación de trabajadores procedentes de los países candidatos pueda agravar la situación del paro existente, expresando sus dudas de que este objetivo pueda ser alcanzado en el curso de la primera etapa. A priori, puede estimarse que el retraso en la aplicación de este principio, que es una de las libertades básicas del Tratado de Roma, puede perjudicar a España. Sin embargo, el arma es de doble filo porque también España debería dar la libre circulación a los trabajadores comunitarios, griegos y portugueses, además del trato preferencial dado a los turcos. Por ello cabe pensar en la posibilidad de consentir un período transitorio más largo en esta materia, pero recibiendo a cambio, otras ventajas a través del Fondo Regional, Banco europeo de Inversiones, etc., que permitan que al finalizar el período de transición no exista un grave problema en la libre circulación de trabajadores españoles, por haberse creado las condiciones internas de su empleo en España.

g) Reglas de competencia

Un plazo de 5 años para poner en práctica en España los principios de los artículos 85 y 86 del Tratado de Roma parece razonable con tal de que se comience a preparar desde ahora a las empresas en este sentido. Sin embargo,



- 22 -

DELEGACIÓN PARA
ASUNTOS DE LA CEE

puesto que durante el período de transición las ayudas estatales serán necesarias para cumplir los objetivos de expansión económica y, además, para tener en cuenta los eventuales poderes que en esta materia serían transferidos a las regiones dentro del marco de las autonomías, sería preciso ir pensando, como la propia Comisión lo sugiere, en la posibilidad de incluir un protocolo específico a este respecto.

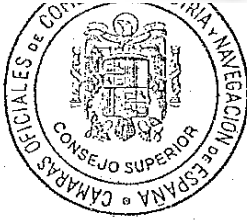
h) En materia presupuestaria la Comisión no hace más que un planteamiento genérico de acuerdo con el propio sistema de financiación comunitaria mediante recursos propios procedentes de los derechos de aduana, prélèvements agrícolas, y parte de la TVA recaudada por cada Estado.

Es evidente que España deberá contribuir a la financiación del presupuesto comunitario desde su ingreso en la Comunidad. En esta materia convendrá considerar no sólo los costos para España y la conveniencia de acelerar o no el establecimiento en España del impuesto sobre el valor añadido, para ver si conviene más dar una contribución directa en lugar de un porcentaje determinado de esta fiscalidad, al mismo tiempo que se parta del principio de que el balance entre la participación en el presupuesto y el saldo favorable a España deba precisamente contribuir a la financiación de aquellos proyectos que permitan el desarrollo acelerado de la economía española para equipararla con la comunitaria, a través de proyectos concretos y no incrementando los desequilibrios nacionales o regionales.

Conclusión final

En su conjunto la reflexión comunitaria parece correcta y no da la impresión de partir de un deseo de ventajas para la Comunidad.

Conviene, sin embargo, que a la reflexión comunitaria corres-



DELEGACIÓN PARA
ASUNTOS DE LA CEE

XI

ponda una reflexión española que aún hoy no existe. Esta reflexión debe ser hecha dentro de un mismo espíritu de búsqueda de soluciones progresivas para unos problemas que son realmente complejos y asocian a la misma, de forma permanente e institucionalizada, a organizaciones que como las Cámaras defienden intereses generales y tienen una importante estructura regional.

Evidentemente, los representantes políticos, socio-laborales y empresariales no pueden quedar fuera de esta reflexión. Finalmente, convendría pronunciarse sobre el planteamiento de la transmisión en dos etapas. Preferimos una etapa, pero comprendemos que difícilmente se puede prever a diez años y, en el fondo, la propia Comunidad ha procedido de acuerdo con dos etapas. El único argumento contra las dos etapas es el de la fiabilidad en las buenas intenciones del contrario, porque técnicamente no parece existir contraindicación, a primera vista y bajo reserva de las propuestas concretas posteriores.



DELEGACIÓN PARA
ASUNTOS DE LA CEE

II. AVANCE SOBRE LA REFLEXION ECONOMICA

Por lo que se refiere a la reflexión de la Comisión Europea sobre la economía española, existen aún muy pocas informaciones que nos permitan efectuar un análisis fiable del sentir comunitario.

Creemos, no obstante, que la Panorámica General, en lo que se refiere a España, se basará en los siguientes elementos:

- Descripción del cuadro macro-económico general de España y de su previsible evolución a corto plazo.
- Análisis de la estructura industrial, en función de tres grandes sectores: sector energético, industria extractiva, industria manufacturera. En este capítulo se incluirán datos sobre la estructura industrial, grado de concentración regional, empleo, evolución de los sueldos, etc.
- Informe sobre la agricultura española, estudiándose los datos de la producción agrícola, concentración de las producciones, política agraria por sectores, etc.
- Problemática social española, analizando la estructura del empleo, su evolución, pirámide de edades, etc.

Partiendo de este primer análisis, los Servicios de la Comisión están preparando ya estudios más completos sobre aquellos sectores que la Comisión estima problemáticos para la propia Comunidad. El objetivo de estos estudios coincide con lo que expresa el punto 20 del documento comunitario anejo, en el sentido de proceder a una aproximación sectorial del período transitorio y no a una aproximación uniforme.



DELEGACIÓN PARA
ASUNTOS DE LA CEE

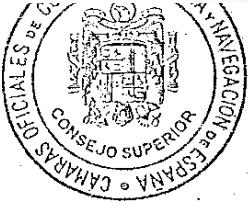
Según nuestras informaciones, los sectores industriales a los que la Comisión Europea ha dado preferencia, son los siguientes:

Sectores industriales:

- pasta de papel,
- papel,
- química,
- alimentación,
- textil (fibras sintéticas),
- siderurgia,
- automóvil,
- construcción naval,
- aluminio,
- electrodomésticos,
- calzado,
- madera y mueble,
- corcho.

Datos:

- producción,
- empleo y sueldo,
- localización y grado de concentración regional,
- valor añadido y su evolución,
- evolución del empleo,
- evolución de las inversiones,
- consumo intermediario,
- comercio,
- parte de la producción nacional exportada,
- parte del consumo nacional intermediario importado.



DELEGACIÓN PARA
ASUNTOS DE LA CEE

Como puede verse, la Comisión se ha tomado con seriedad la candidatura española y está confeccionando los informes básicos que le permitan proponer mecanismos adecuados para la transición, salvaguardando sus propios intereses.

XI
Convendría que, por parte española, se proceda de acuerdo con el mismo esquema de forma que, el período transitorio, no sólo sirva para que no ocasionemos problemas a la Comunidad, sino que sirva también para que no nos ocasione problemas a nosotros, al mismo tiempo que se plantea correctamente el futuro contrato de matrimonio de nuestras economías.